

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROGRAMA MI NUEVA ESCUELA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA
UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP) – SEGUNDO
PROCESO

FINANCIADO CON FONDOS DEL PROGRAMA MI NUEVA
ESCUELA- PRÉSTAMO BCIE 2256-SV

ABRIL, 2025

01

INVITACIÓN A PARTICIPAR CONCURSO

"CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP) – SEGUNDO PROCESO"

Concurso No. 03/2025 MINEDUCYT-BCIE
Modalidad: Comparación de Calificaciones

Fecha: 03 de abril de 2025

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, les invita a presentar su expresión de interés de participar y su respectiva hoja de vida para participar en el proceso de selección del consultor que realizará la consultoría de: "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP) – SEGUNDO PROCESO".

El adjudicatario se seleccionará aplicando la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus normas de aplicación, para lo cual se adjuntan a la presente invitación, los Términos de Referencia que incluyen los criterios que se utilizarán para la calificación de las hojas de vida. Dichos criterios serán las calificaciones del consultor, idoneidad para realizar los trabajos, experiencia general y experiencia específica. La Adjudicación de la consultoría se otorgará al consultor que obtenga la mejor calificación y cumpla las condiciones de elegibilidad del BCIE.

Las expresiones de interés en participar con las respectivas hojas de vida se recibirán físicamente hasta el 22 de abril del 2025 a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), en la Dirección de Compras Públicas -DCP-, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Atentamente,



JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ RAMÍREZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), aprobó un financiamiento por US\$200 millones de dólares a la República de El Salvador, para la ejecución del Programa "Mi Nueva Escuela", cuyo objetivo de fortalecer la educación en el país a través de la reconstrucción y remodelación de infraestructura de Centros Escolares ubicados en los departamentos con alto Índice de Pobreza Multidimensional, en los 3 niveles educativos, y así mejorar la calidad de la educación y reducir la tasa de deserción de esos departamentos.

Este Programa forma parte de la estrategia gubernamental liderada por la Comisión de Proyectos Estratégicos de Casa Presidencial junto a 2 programas más en materia educativa financiados por otros organismos multilaterales como son el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF); que de manera integral tienen el reto de brindar apoyo para el desarrollo y la implementación de la Política Nacional Crecer Juntos; en tal sentido, los tres programas se encuentran alineados con el Plan Estratégico del MINEDUCYT.

Específicamente para ejecutar las actividades relacionadas con el "Programa Mi Nueva Escuela" se requieren los servicios profesionales de un especialista financiero para la Unidad Gestora de Proyectos – UGP, para todo lo relacionado con la gestión financiera del referido programa, en estrecha coordinación con las diferentes unidades técnicas del MINEDUCYT que implementan este programa.

II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Apoyar a la Unidad Gestora de Proyectos - UGP, en la gestión financiera referente a planificación, organización, control y desarrollo de los procesos financieros necesarios para la ejecución del programa que será financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica, a fin de que sean desarrollados en forma oportuna.

III. DIRECTRICES DE LA EJECUCIÓN DE CONSULTORÍA

- ✓ El especialista trabajará a tiempo completo en la oficina de la Unidad Gestora de Proyectos del MINEDUCYT, en horario oficial gubernamental durante el plazo contratado.
- ✓ El Consultor dependerá y recibirá lineamientos directamente del Coordinador de la Unidad Gestora de Proyectos (UGP).
- ✓ El consultor deberá elaborar su Plan de Trabajo y deberá considerar en el mismo, lo contemplado en el plan de trabajo anual de la de la Unidad Gestora de Proyectos – UGP.
- ✓ El Consultor deberá, planificar, organizar y ejecutar los procesos financieros establecidos en su Plan de Trabajo de acuerdo con los lineamientos brindados por la coordinación de la UGP.
- ✓ El Consultor deberá cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, las políticas y normas pertinentes relacionadas con sus funciones.
- ✓ El Consultor deberá velar y asegurarse del buen uso de los bienes y recursos asignados y que los mismos sean administrados adecuadamente.
- ✓ El Consultor entregará informes mensuales de actividades sobre la base de las actividades programadas en el plan de trabajo, con la aprobación del Supervisor del contrato.
- ✓ Los procesos financieros deberán realizarse en los Documentos Estándar del Banco y/o los Documentos que le proporcione la Dirección Financiera Institucional (DFI).
- ✓ Toda documentación, informes o manuales como producto de las actividades ejecutadas serán resguardadas por el MINEDUCYT y los documentos o información proporcionados por el MINEDUCYT son estrictamente confidenciales y no podrán ser utilizados ni divulgarse por el especialista fuera del ámbito del MINEDUCYT.
- ✓ Todos los productos, estudios, bases de datos, informes u otros materiales preparados y generados por el/la Consultor/a en virtud de este Contrato serán propiedad del MINEDUCYT.
- ✓ El consultor colaborará en cualquier otra actividad que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos del programa o que se le sea asignada por el coordinador de la UGP.



IV. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Elaborar un plan de trabajo del servicio que contenga metas y actividades programadas en el año de acuerdo con el Plan de Trabajo de la UGP.
2. Elaborar mensualmente los informes de ejecución y avance financieros, administrativos y otros requeridos, solicitados por las diferentes unidades de control que lo soliciten.
3. Participar en la elaboración de los instrumentos de planificación operativa necesarios para la ejecución del programa: Plan Global de Proyectos, Plan Operativo, Plan de Adquisiciones, Programación de Ejecución Presupuestaria y Proyección de Pagos y Desembolsos.
4. Participar en la elaboración de los informes trimestrales del BCIE en lo relativo a los aspectos financieros del programa, de acuerdo al formato establecido y con los respectivos anexos.
5. Colaborar con las Unidades Técnicas cuando sea requerido en la revisión de documentos como POA, reprogramaciones financieras, reportes e informes de seguimiento, términos de referencia y especificaciones técnicas, antes de que estas sean remitidas a las instancias correspondientes.
6. Elaborar o revisar las reprogramaciones de fondos y llevar el control financiero de la ejecución del Plan Operativo Anual.
7. Elaborar y revisar términos de referencia y especificaciones técnicas de obras, bienes, servicios y consultorías del Programa.
8. Realizar los trámites correspondientes a los procesos de adquisiciones con la Dirección Financiera Institucional (DFI) y la Dirección de Compras Públicas (DCP)
9. Dar seguimiento a los diferentes procesos administrativos relacionados con contratos, trámites de pagos, transferencias y otros.
10. Mantener actualizada la información necesaria en los sistemas informáticos que utilice para el desarrollo de sus actividades.
11. Revisar, conciliar y validar la información recibida por cualquier medio, para la ejecución de los procesos de trabajo en los que intervenga.
12. Recopilar, recibir, revisar, actualizar e integrar a formatos, documentos e información de toda clase para la operación, registro, captura y consulta de datos en sistemas manuales, automáticos y/o computarizados relativos a procesos administrativos y financieros.
13. Revisar los requerimientos, incluyendo la solicitud del proceso, la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria, los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas o carpetas técnicas, a fin de que éstos contengan toda la información necesaria para realizar el proceso de adquisición.
14. Incorporar oportunamente toda la documentación relacionada al proceso de adquisición o contratación, manteniendo actualizado el archivo documental y electrónico de cada uno de los procesos asignados a su persona.
15. Elaborar la correspondencia para solicitar no objeciones al BCIE, en las diferentes etapas que aplique.
16. Editar y cargar documentos de los procesos que le sean asignados a los diferentes softwares del MINEDUCYT.
17. Colaborar en cualquier otra actividad que se le asigne para el cumplimiento de los objetivos del programa.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

Informes mensuales de las actividades realizadas relacionadas con el apartado IV., de estos términos de referencia, e informes anuales, que contengan las acciones, aportes, recomendaciones, lecciones aprendidas y contribución de la consultoría respecto a la correcta gestión financiera del programa.

VI. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los Informes mensuales impresos con sus respectivos anexos se presentarán en papel bond tamaño carta, redactados en tipo de letra fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y deberán archivar en original en un folder de palanca, debidamente identificado con el nombre del consultor y número de contrato y se llevará una carpeta digital con igual contenido que el archivo físico.

Los informes mensuales de actividades serán entregados al Supervisor(a) de Contrato designado, los cuales deberán ser firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por el Supervisor(a) del contrato.

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de nueve (9) meses para el ejercicio fiscal 2025, prorrogable hasta por veintiuno (21) meses adicionales. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el(a) Consultor(a), renovable a través de cruce de notas entre el Supervisor(a) de Contrato y el contratista previa evaluación de desempeño, emitida por el Supervisor(a) del Contrato (de acuerdo a lo solicitado por el BCIE, la prórroga será a través de una modificativa). El contrato será financiado con recursos del Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo No. BCIE 2256.

VIII. COSTO ESTIMADO DE LA CONSULTORÍA

El monto asignado para nueve (9) meses del ejercicio fiscal 2025 es de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$22,500.00), prorrogables hasta por veintiún (21) meses adicionales, haciendo un total de treinta (30) meses, por el monto total de SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$75,000.00) CON IVA INCLUIDO, cuyos fondos provienen del contrato de préstamo suscrito entre la República de El Salvador y el BCIE. El pago se realizará mensualmente por un valor de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00) CON IVA INCLUIDO.

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente contra la presentación de Acta de Recepción firmada por el consultor(a) y firmada y sellada por el (la) Supervisor(a) del Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del MINEDUCYT/Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE 2256. Los pagos estarán sujetos al 10% de Retención de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA, debido que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

X. PERFIL DEL CONSULTOR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PERFIL DEL CONSULTOR

Grado académico:

- Licenciatura en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Economía.
- Deseable con Maestría en Finanzas o en Gestión de Proyectos.
- Capacitaciones en finanzas del sector público con política BCIE, BID, BIRF u otro organismo financiero.

Conocimiento y aplicación de:

- Políticas para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE.
- Normas para la aplicación de la Política para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del BCIE.

Asimismo, conocimiento deseable en:

- Conocimiento de los módulos del SAFI; sobre la Ley AFI, su reglamento y su manual técnico; y sobre la Ley de Compras Públicas, el Reglamento de Compras Públicas y su manual.
- Conocimientos en contabilidad gubernamental.

Experiencia General:

- Experiencia mínima de cinco (5) años en gestión financiera en instituciones gubernamentales, municipales o autónomas.



Experiencia Específica:

- Experiencia mínima de tres (3) años en gestión financiera de proyectos financiados por organismos multilaterales BCIE, BID, BIRF u otro organismo financiero.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

No.	Criterios	Cumple/ No Cumple	Puntaje máximo	Puntaje Mínimo
1	Formación Académica		20	10
1.1	Título profesional universitario Contaduría Pública, Administración de Empresas o Economía.	Cumple / No Cumple	Cumple	Cumple
1.2	Deseable con Maestría en Finanzas o en Gestión de Proyectos (10 puntos).	10		
1.3	Capacitaciones en finanzas del sector público con política BCIE, BID, BIRF u otro organismo financiero (10 puntos).	10		
2	Experiencia General		60	50
2.1	Experiencia mínima de cinco (5) años en gestión financiera en instituciones gubernamentales, municipales o autónomas.			
	Experiencia mayor de 5 años	60		
	Experiencia de 5 años.	50		
	Experiencia menor de 5 años	0		
3	Experiencia Específica		20	10
3.1	Experiencia mínima de tres (3) años en gestión financiera de programas financiados por organismos multilaterales como BCIE, BID, BIRF u otro organismo financiero.			
	Experiencia mayor de 3 años	20		
	Experiencia de 3 años.	10		
	Experiencia menor de 3 años	0		
	TOTAL		100	70

Para la evaluación se considerará:

1. La hoja de vida más conveniente es la que obtenga el mayor puntaje por encima de la nota mínima y que además cumple con los criterios de elegibilidad del BCIE.
2. La nota mínima para que la hoja de vida pueda ser considerada es de 70 puntos.
3. En caso de tenerse un empate en las calificaciones obtenidas, criterio de desempate serán los años de experiencia específica en el área de finanzas públicas, preferentemente con normativa BCIE.
4. **La adjudicación, se llevará a cabo por orden de calificación en el resultado de la evaluación,** previo a esta adjudicación se verificará que los consultores mejor calificados no se encuentren en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE.
5. Si no se cumple el criterio 1.1 el consultor no podrá continuar siendo evaluado.
6. Los procesos presentados como experiencia deberán listarse en la hoja de vida la expresión de interés y en caso de ser seleccionado, se deberá acreditar evidencia de la experiencia presentada, la que podrá ser contratos, constancias o referencias laborales.

7. Hoja de vida, la cual deberá incluir la siguiente declaración del consultor: Certificación: Yo, el abajo firmante, certifico que:
 - a. Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
 - b. Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación.

XI. RELACIONES DE TRABAJO Y SUPERVISIÓN

A Nivel Técnico y administrativo, el consultor recibirá lineamientos técnicos y administrativos del Coordinador de la Unidad Gestora de Proyectos (UGP) y tendrá relaciones a nivel técnico y administrativo con las Dirección Financiera Institucional (DFI) y de Staff.

XII. REFERENCIAS ÚTILES PARA EL SERVICIO

- ✓ Contrato de Préstamo BCIE 2256
- ✓ Plan de General de Adquisiciones del Proyecto.
- ✓ POG y POA del proyecto.
- ✓ Manual Operativo del Préstamo.
- ✓ Políticas para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con recursos del BCIE.
- ✓ Normas para la Aplicación de la Política para la obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías del BCIE.
- ✓ Documentos Estándar del BCIE.
- ✓ Política Nacional de Apoyo al Desarrollo Infantil Temprano: Crecer juntos.
- ✓ Plan Torogoz del MINEDUCYT.

XIII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT proporcionara los siguientes elementos para la ejecución del servicio:

- ✓ Espacio físico en Oficina UGP para el desarrollo de la consultoría.
- ✓ Mobiliario y equipo de trabajo.
- ✓ Papelería en general para el trabajo a desarrollar.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.

XV. DERECHO DEL CONTRATANTE

"El MINEDUCYT, se reserva el derecho de declarar este proceso de concurso suspendido o cancelado, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistos, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de sobres o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los participantes."

XVI. VERIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Los participantes en el proceso deberán ser elegibles para suscribir un contrato con financiamiento del BCIE, por lo cual no podrán encontrarse incluidos en las listas de contrapartes prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE, que son:

1. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU): <https://scsanctions.un.org/search/>



2. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE). Para lograr acceso se deberá crear una cuenta gratuita dentro de la plataforma de la UE: <https://webgate.ec.europa.eu/fsd/fsf#!/files>
3. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM): <https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms>
4. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC): <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov>
5. Lista "HM Treasury Consolidated List of Targets": <https://sanctionssearchapp.ofsi.hmtreasury.gov.uk>
6. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Fecha_____

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS.
Presente.

Ref. Invitación a concurso N°. 03/2025 MINEDUCYT-BCIE

Yo, (nombre completo), presento mi hoja de vida y documentos requeridos para participar en la consultoría: Concurso No. 03/2025 MINEDUCYT-BCIE, "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP) – SEGUNDO PROCESO" de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación.

Sin otro particular, me suscribo de Ud. Atentamente.

F_____

Nombre completo según DUI
No. de teléfono fijo
No. de teléfono Móvil
Correo electrónico

NOTA: Solo los que presenten este Anexo No. 2, serán considerados para esta consultoría.



ANEXO No. 3

DECLARACION JURADA

Proceso No: *(colocar el nombre y número de identificación del proceso)*

Yo *(Nombre del Consultor(a), con documento de identificación _____ número _____)*, en mi carácter de Consultor Individual.

Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que no me he visto involucrado(a) en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No me encuentro en quiebra;
- iii. No me encuentro en interdicción judicial;
- iv. No tengo conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia y la Política de Adquisiciones del Banco y sus Normas de Aplicación.
- v. Que no me encuentro incluido(a) en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad reconocida por el BCIE;
- vi. Que no he sido inhabilitado(a) o declarado(a) por una entidad u autoridad como inelegible para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, ni se encuentran vigentes sanciones de este tipo.
- vii. Que no he sido declarado(a) culpable de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- viii. Que no tengo antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al *(Nombre del Contratante)* correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro que conozco la procedencia de los fondos de mi patrimonio y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaro adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

Acepto que el Contratante tendrá el derecho de excluirme de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

Nombre: *(nombre completo del consultor(a))*

Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*

Fecha: *(día, mes y año en que se firma la presente declaración).*



ANEXO No. 4

FORMATO DE HOJA DE VIDA

Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma.

1. Nombre del individuo (*Nombre completo*)

2. Fecha de Nacimiento_____

3. Nacionalidad_____

4. Educación:(*Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo*)

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: (*Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años*)

7. Idiomas: (*Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura*)

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*



Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia de ANEXO 1)

9. **Certificación:**

a) Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.

b) Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo¹.

_____ En: _____ Fecha: _____
(Firma del Consultor) (Lugar) (Día /Mes /Año)

1/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.

ANEXO No. 5
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL
Suma Global

Nombre de la Operación: MI NUEVA ESCUELA
Número de la Operación: BCIE 2256-SV

Nombre de la Consultoría: "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP) – SEGUNDO PROCESO"

Contrato No: (Indicar número de contrato)
entre

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
y

(Nombre del Consultor)

Fecha: -----



CONTRATO PARA CONSULTORES INDIVIDUALES

(Suma global)

El presente Contrato de prestación de servicios de consultoría se celebra en San Salvador, El Salvador, el (indicar la fecha) entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, en adelante el Contratante, representado por JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ, de --- de edad, del domicilio de ----, departamento de ----, con Documento Único de Identidad número: ----- y con Tarjeta de Identificación Tributaria número: -----, actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintiuno – cero cero tres – ocho, actuando en calidad de Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino y (indicar el nombre completo del consultor), en adelante el Consultor. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

DECLARA EL CONTRATANTE:

1. Que la personería jurídica del Ingeniero JOSÉ MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Interino se comprueba con los siguientes documentos: A) Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número ciento veintinueve de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y ocho y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme interinamente, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día veintidós de febrero de dos mil veintidós, publicado en el Diario Oficial Número Treinta y ocho, Tomo Número Cuatrocientos treinta y cuatro, de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós; B) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, en fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra asentada el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a mi persona, como Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología nombrado interinamente, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintidós; y C) Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado número: cero seis uno cuatro – cero uno cero uno dos uno – cero cero tres – ocho.
2. Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA ha recibido un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (En adelante el "Banco") para la ejecución del Proyecto MI NUEVA ESCUELA en adelante denominado el "Proyecto" bajo el cual el Contratante como Organismo Ejecutor realizará la contratación de los servicios de consultoría objeto del Contrato.
3. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP) – SEGUNDO PROCESO", ha aceptado la oferta del Consultor para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,500.00) IVA INCLUIDO, (en adelante el "Precio del Contrato") a partir del día 01 de abril al 31 de diciembre de 2025.

DECLARA EL CONSULTOR:

1. (Asentar los datos generales del Consultor, dirección, nacionalidad, datos fiscales, entre otros que requiera la legislación aplicable)
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA FINANCIERO PARA LA UNIDAD GESTORA DE PROYECTOS (UGP) – SEGUNDO PROCESO" y que el Precio del Contrato declarado por el Contratante corresponde a su oferta por dichos servicios.

3. Que ha hecho saber al **Contratante**, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción del **Contratante**, los servicios de consultoría a los que se refiere este Contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
4. Que ha leído y entendido el Anexo IV de este Contrato en cuanto a las Disposiciones de Integridad dispuestas por el Banco y se obliga a observar las normas pertinentes.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Cláusula 1. Definiciones	
1.1	<p>En el Contrato las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Banco: es el Banco Centroamericano de Integración Económica. b. Contratante: es la entidad que contrata los servicios de consultoría. c. Consultor: es la persona natural, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados. d. Días: se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique "días hábiles". e. Prestatario/Beneficiario: es MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. f. Servicios de consultoría: significa el trabajo a realizar por el Consultor de acuerdo con este contrato, según se describe en el Anexo, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría. g. Tercero: se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, Contratante o el Consultor.
Cláusula 2. Documentos del Contrato	
2.1	<p>El presente Contrato y los Anexos del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría, II. Plan de trabajo y cronograma de ejecución, III. Informes y productos entregables a presentar por el Consultor, IV. Disposiciones sobre Integridad del BCIE <p>así como las modificaciones a los documentos anteriores que sean acordados por escrito entre las Partes con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, conforman los documentos contractuales y reflejan la totalidad del acuerdo entre el Contratante y el Consultor acerca de su objeto.</p> <p>En caso de diferencia o inconsistencia entre lo dispuesto en este Contrato y las condiciones de los Anexos con respecto a los Términos de Referencia prevalecerá lo establecido y aceptado por las Partes en virtud del presente Contrato.</p> <p>Todos los documentos contractuales son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto.</p>
2.2	<p>Excepto cuando el contexto exija lo contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular; b. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros; c. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmado por ambas partes;



	d. "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.
Cláusula 3. Objeto y alcance de los servicios	
3.1	El Consultor prestará los servicios de consultoría que se especifican en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios, que forma parte integral de este Contrato.
Cláusula 4. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría	
4.1	El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son): Unidad Gestora de Proyectos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas .
Cláusula 5. Plazo	
5.1	<p>El Contrato entrará en vigor cuando haya sido suscrito por ambas Partes y tendrá una vigencia de NUEVE MESES, que iniciará el día 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2025, prorrogable hasta por VEINTIÚN meses adicionales en caso de contar con una evaluación del desempeño aceptable. Dichas prorrogas serán autorizadas por el Supervisor del Contrato conforme a lo establecido en la Cláusula 20 del presente contrato.</p> <p>El Consultor prestará los Servicios de consultoría objeto del presente Contrato de conformidad con los Términos de Referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.</p> <p>Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios de consultoría.</p>
Cláusula 6. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	
6.1	El Contrato se regirá por las leyes de El Salvador, y el idioma del Contrato serán el idioma español. Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en el idioma español.
6.2	Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el Consultor en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 10.
Cláusula 7. Notificaciones	
7.1	<p>A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito, en forma física o electrónica y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las Partes son las siguientes:</p> <p>Consultor: (insertar dirección del Consultor, postal y electrónica)</p> <p>Contratante: Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ubicadas en Alameda, Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Centro de Gobierno, Plan Maestro, Edificio A-2, San Salvador.</p>
7.2	La dirección indicada en la cláusula anterior podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.
Cláusula 8. Administración del proyecto	
8.1	El Contratante designa a (Nombre del Supervisor) como Supervisor del Contrato quien, en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en

	<p>este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las facturas para la gestión de los pagos.</p> <p>En ningún caso las actuaciones del Supervisor liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el Consultor tiene bajo este Contrato.</p>
<p>Cláusula 9. Informes y/o productos entregables</p>	
9.1	<p>El Consultor presentará al Contratante los informes y productos derivados de los Servicios de Consultoría en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor.</p> <p>Los informes y/o productos entregables enumerados en el Anexo III, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor, se presentarán durante el desarrollo de las actividades y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula 10.</p> <p>El Consultor queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor se compromete también a:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el Contratante estime necesarias acerca de los informes presentados, en el plazo de cinco días a partir de la recepción de la notificación de aclaración y/o ampliación. Suministrar al Contratante cualquier información adicional que razonablemente solicite en relación con el desarrollo de los trabajos de la consultoría.
<p>Cláusula 10. Pagos</p>	
10.1	<p>Monto total</p> <p>El Contratante pagará al Consultor una suma global total de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 22,500.00) IVA INCLUIDO, correspondientes al año 2025, por los Servicios de consultoría prestados de conformidad con lo indicado en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.</p> <p>Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El precio estipulado del Contrato no variará durante su vigencia, salvo lo estipulado en la cláusula 20.</p>
10.2	<p>Calendario de pagos</p> <p>El Consultor presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, nueve pagos mensuales distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>Nueve pagos mensuales a partir del 01 abril al 31 de diciembre del 2025 por un monto de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500.00) IVA INCLUIDO.</p>
10.3	<p>Condiciones de pago</p> <p>Los pagos se efectuarán en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el Consultor, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo dentro de los treinta días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas al Supervisor designado en la Cláusula 8.</p> <p>Los documentos a presentar, para la gestión de cada pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINEDUCYT / Programa Mi Nueva Escuela, Préstamo BCIE 2256, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario; y II) Acta de Recepción firmada por el</p>



	Consultor y firmada y sellada por el Supervisor de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.
Cláusula 11. Gastos de transportación, hospedaje y alimentación	
11.1	El monto a pagar al Consultor incluye los gastos por concepto de transportación, hospedaje y alimentación que, en su caso, se generen como resultado del cumplimiento de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
Cláusula 12. Elementos que proporcionará el Contratante	
12.1	<p>El Contratante proporcionará al Consultor los siguientes elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos pactados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacio físico en oficinas de la Unidad Gestora de Proyectos (UGP) y/o que está lo asigne; • Mobiliario y equipo de trabajo; • Papelería en general para el trabajo a desarrollar. <p>El Consultor se responsabilizará del buen uso de los elementos de trabajo.</p>
Cláusula 13. Independencia laboral. Relación entre las Partes	
13.1	<p>Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el Contratante y el Consultor existe una dependencia laboral o de mandante o de agente.</p> <p>Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato de consultoría. Por consiguiente, el Consultor no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del Contratante.</p>
Cláusula 14. Calidad de los Servicios	
14.1	<p>El Consultor deberá desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y la calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con los estándares, normas y reglamentos aplicables, y de conformidad con los Términos de Referencia del Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.</p> <p>El Contratante tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad de los trabajos ejecutado por el Consultor y, de ser necesario, solicitar las modificaciones que estime pertinentes.</p>
14.2	En la ejecución del Contrato, el Consultor deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del Contratante, aplicando prácticas de administración prudentes y empleando tecnología, equipos, materiales y métodos apropiados. La responsabilidad del Consultor en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.
Cláusula 15. Confidencialidad	
15.1	<p>El Consultor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso, en virtud de la suscripción y vigencia del presente Contrato, y que, incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso.</p> <p>Dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el Consultor únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación de los Servicios de consultoría objeto de este Contrato, quedando prohibida su divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma aún después de que haya concluido la vigencia del presente Contrato, o se haya dado por terminado este Contrato anticipadamente, quedando subsistente su obligación de</p>

	no revelar la información que haya llegado a conocer sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
Cláusula 16. Propiedad de los materiales	
16.1	<p>Por virtud del presente contrato el Consultor reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del Contratante. Consiguientemente, acuerda que el Contratante es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.</p> <p>Todos los estudios, informes, gráficos, programas de software u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de Contrato serán propiedad del Contratante. Previa autorización del Contratante, el Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas.</p>
Cláusula 17. Conflicto de intereses	
17.1	<p>Los pagos del Consultor en relación con los Servicios de consultoría o con este contrato serán únicamente los estipulados en la Cláusula 10, por lo que el Consultor no podrá aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con éstos, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula 15.</p> <p>El Consultor se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los Servicios consultoría prestados por el Consultor bajo este Contrato.</p>
Cláusula 18. Seguros	
18.1	El Consultor será responsable de contratar y contar durante toda la vigencia del Contrato con los seguros necesarios para la cobertura de sus riesgos profesionales, médicos y de responsabilidad civil convenientes para su protección, por lo que exime al Contratante de toda obligación en esta materia.
Cláusula 19. Cesión	
19.1	El Consultor reconoce que sus propios conocimientos especiales fueron un factor de importancia para la celebración del presente Contrato por lo que se obliga a realizar directamente los Servicios de consultoría y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.
Cláusula 20. Modificaciones	
20.1	Toda modificación al alcance del presente Contrato (plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el Contratante y el Consultor mientras el contrato esté vigente
Cláusula 21. Causas de fuerza mayor o caso fortuito	
21.1	<p>Salvo que mediará negligencia o dolo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra en caso de no poder cumplir las disposiciones del Contrato debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor.</p> <p>Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.</p>



	<p>Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>Si se presenta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte afectada notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo sus obligaciones de conformidad con el Contrato en la medida en que esto le sea posible.</p> <p>El Contratante no estará sujeto a la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de caso fortuito o de fuerza mayor.</p>
Cláusula 22. Suspensión temporal	
22.1	<p>Si, de conformidad con la Cláusula 21 de este Contrato, se determina que el caso fortuito o evento de fuerza mayor impide la continuación de las actividades del Contrato, las Partes suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese por escrito las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y la duración estimada de la suspensión.</p> <p>En tal caso, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán a través de una enmienda al contrato los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las Partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato. En caso de suspensión temporal, el Contrato seguirá vigente.</p>
Cláusula 23. Solución de controversias	
23.1	<p>Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo o con su incumplimiento, rescisión o invalidez y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.</p> <p>Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el Título IX, Capítulo VI, de la Ley de Compras Públicas y la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.</p> <p>En caso de que no pueda llegarse a un acuerdo con los mecanismos anteriores, la controversia podrá someterse a un proceso judicial conforme a la legislación de la República de El Salvador.</p>
Cláusula 24. Finalización del Contrato	
24.1	<p>En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado en este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.</p>
Cláusula 25. Terminación anticipada del Contrato	
25.1	<p>A. Por causas no imputables al Consultor</p> <p>El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios de consultoría objeto del Contrato. En tal caso, deberá comunicar al Consultor la terminación anticipada mediante notificación por escrito emitida por lo menos con quince días de anticipación.</p> <p>Cuando el Contratante dé por terminado el Contrato de Servicios de consultoría, por causa no imputable al Consultor, pagará a éste la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos</p>

	<p>entregados hasta la fecha y reembolsará al Consultor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.</p> <p>B. Por causas imputables al Contratante El incumplimiento del Contratante respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del Consultor, le da derecho a éste a dar por terminado el presente Contrato.</p> <p>C. Terminación por mutuo acuerdo Cuando el Contrato termine por mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Consultor.</p> <p>D. Por causas imputables al Consultor El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato sin indemnización alguna cuando el Consultor no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, no las cumpla de manera convenida o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este Contrato en el país del Contratante. En tales circunstancias, el Contratante enviará una notificación de terminación al Consultor en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La terminación anticipada tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada. Además de las antes señaladas, será causa de terminación, cuando se determine que el Consultor ha participado en prácticas prohibidas por el Banco durante la competencia o la ejecución del Contrato. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos. En caso de terminación del presente contrato por causas imputables al Consultor, éste se responsabilizará ante el Contratante por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado. En cualquiera de los supuestos de terminación, el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes pendientes a la fecha y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción del Contratante, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato. En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada.</p>
	<p>Cláusula 26. Supervisión por el Banco</p>
<p>26.1</p>	<p>El Consultor deberá mantener todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos un año a partir de la fecha de finalización de la ejecución del Contrato. El Contratante podrá exigir al Consultor que le permita al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del Contrato, y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.</p>



Enteradas de su contenido y alcance:

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato y sus Anexos de conformidad con la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y las leyes de la República de El Salvador en el día, mes y año antes indicados.

POR EL CONTRATANTE

EL CONSULTOR

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Lista de Anexos

Anexo I: Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.

Anexo II: Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

Anexo III: Informes y productos entregables a presentar por el Consultor.

Anexo IV: Disposiciones de Integridad del BCIE.



Anexo IV

Disposiciones sobre Integridad

del Banco Centroamericano de Integración Económica

A. Contrapartes y sus Relacionados:

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

B. Prácticas Prohibidas:

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intente engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime



pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.



- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier, indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.

